

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

AUTO No **018**
28 FEB 2022

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección dentro del trámite correspondiente a la solicitud de licencia ambiental temporal presentada por FERNANDO CABALLERO GARCÍA identificado con la CC No 91.271.250 ”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental (E) en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General de Corpocesar mediante Resolución No. 098 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por los actos administrativos números 115 y 150 de 1999 y

CONSIDERANDO

Que por Auto No 004 del 17 de febrero de 2022, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental Temporal presentada por FERNANDO CABALLERO GARCÍA identificado con la CC No 91.271.250 para el proyecto de explotación de materiales de construcción (recebo) en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, referenciado por el peticionario como “FORMALIZACIÓN MINERA CANTERA LÍBANO No LK8-10251.

Que mediante Auto No. 013 del 23 de febrero de 2022, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección dentro del trámite correspondiente a la solicitud de licencia ambiental temporal presentada por FERNANDO CABALLERO GARCÍA identificado con la CC No 91.271.250

Que según información del usuario, por razones de problemas mecánicos del vehículo y de traslado desde la ciudad de Bucaramanga debido al alto tráfico ocasionado por los problemas de orden público, no pudo cumplir la programación establecida. En virtud de ello se hace necesario reprogramar la fecha de diligencia de inspección técnica.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 2 y 3 de marzo de 2022, como nuevas fechas para practicar diligencia de inspección dentro del trámite correspondiente a la solicitud de licencia ambiental temporal presentada por FERNANDO CABALLERO GARCÍA identificado con la CC No 91.271.250.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a FERNANDO CABALLERO GARCÍA identificado con la CC No 91.271.250 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

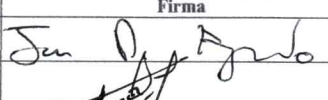
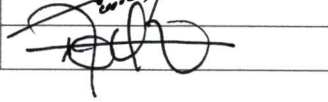
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los **28 FEB 2022**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JUAN DAVID ARGUMEDO MARTÍNEZ Profesional de Apoyo-Contratista	
Revisó	JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental	
Aprobó	ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ Subdirector General Área de Gestión Ambiental (E)	

Expediente No SGA 011-2020
Yenis Pl./Correspondencia enviada externa 2022